



Al contestar cite el No. 2023-01-172524

Tipo: Salida Fecha: 03/04/2023 08:27:36 PM  
Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO  
Destino: 541 - ARCHIVO  
Folios: 5 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-000708

## INFORME SOBRE CHAT TEMÁTICO Y FOROS MARZO DE 2023

### I. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Sociedades con la creación de las salas de chat temático y foros, busca orientar y facilitar a los ciudadanos la respuesta en línea de las consultas en temas misionales y administrativos, que sean de su interés y que son programadas por la Entidad al inicio de cada año.

### II. CRONOGRAMA DE CHAT TEMÁTICOS

A continuación, se presenta la programación de los chats para el mes de marzo:

#### CRONOGRAMA CHAT TEMÁTICO Y FOROS VIGENCIA 2023

Sesión 9:00 am - 12:00 m

#### CHAT TEMÁTICO

1.	Programas de transparencia y Ética Empresarial-PTEE	22 de marzo de 2023
2.	Investigación por Captación ilegal y masiva de recursos del público	19 de abril de 2023
3.	Insolencia para Deudores: Solicitud admisión a proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial.	24 de mayo de 2023
4.	Autorización de Reformas Estatutarias ante la Superintendencia de Sociedades	26 de julio de 2023
5.	Conciliación y Arbitramento ante la Superintendencia de Sociedades	20 de septiembre de 2023

#### FORO INTERACTIVO

1.	Servicios de Atención al Ciudadano	21 de junio de 2023
2.	Rendición de cuentas	
3.	Procesos Mercantiles ante la Superintendencia de Sociedades	23 de agosto de 2023

### II. PUBLICIDAD

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



Las siguientes imágenes registran la publicidad realizada por medio de redes sociales (página web, Twitter y Facebook), con el fin de dar a conocer las jornadas de chats y foros que se adelantan mensualmente:



### III. RESULTADOS DEL CHAT TEMÁTICO PROGRAMADO

#### PRIMER CHAT TEMÁTICO

**TEMA:** PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-  
PTEE  
**FECHA:** MARZO 22 DE 2023  
**RELIZADO POR:** HERNAN SANDOVAL– AGENTE PROFESIONAL.

***Resultados principales:***

1. Un total de 14 ciudadanos estuvieron en línea.
2. Se respondieron 12 chats temáticos.
3. 2 ciudadanos permanecieron inactivos.
4. 1 ciudadano realizó consultas no relacionadas con el tema.

***Algunas de las consultas realizadas fueron:***

1. **¿Qué estrategias recomiendan para la divulgación efectiva a los colaboradores del PTEE, en una empresa?**

Señor Losada en el punto 5.1.3 de la circular se da la facultad a la sociedad para que por intermedio del Oficial de Cumplimiento se diseñe la forma en que se llevara a cabo la divulgación del programa y las estrategias del mismo, la única condición es que debe hacerse una capacitación como mínimo al año.

**2. Cual es la fecha para implementar el programa de Ética Empresarial?**

Con el fin de actualizar la normatividad a las recomendaciones de organismos internacionales, la Superintendencia de Sociedades expidió la Circular 100-000016 de 2020, modificando el Capítulo X de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017).

De esta manera, el objetivo principal de la modificación del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica es profundizar el enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión de esta Entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, obligadas al cumplimiento del régimen de AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF, y en la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva.

Ahora bien, el numeral 7.1. del Anexo 1 de la Circular No. 100-000016 de 2020, establece el plazo con el que cuentan las sociedades obligadas para dar cumplimiento al Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral

LA/FT/FPADM, así: “7.1. Plazo para el cumplimiento del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM Las Empresas que adquieran la calidad de Empresas Obligadas al SAGRILAFT o al Régimen de Medidas Mínimas a partir del 31 de diciembre de cualquier año, deberán poner en marcha el SAGRILAFT o el Régimen de Medidas Mínimas, respectivamente, a más tardar el 31 de mayo del año siguiente al que adquirieron la calidad de Empresas Obligadas.

En el caso de que al 31 de diciembre de cualquier año, una Empresa Obligada dejare de cumplir con los requisitos previstos en el numeral anterior, tal Empresa deberá cumplir con un periodo mínimo de permanencia adicional de: (i) tres (3) años a partir de dicha fecha, para el SAGRILAFT; y (ii) un (1) año a partir de dicha fecha, para el Régimen de Medidas Mínimas, de modo que seguirá estando obligada en los términos del presente Capítulo X, por tal periodo.”

3. **¿Si una empresa se encuentra obligada a implementar el PTEE, pero a la fecha no lo tiene, hasta la fecha esta en proceso de iniciar con el nombramiento del oficial de cumplimiento que debemos radicar ante ustedes para dejar constancia de que ya la empresa se encuentra definiendo estos parámetros, se debe radicar algún documento adicional?**

Señora Aleida le informo, que se debe informar que se encuentran en proceso de implementación del PTEE junto con el nombramiento del oficial de cumplimiento con la documentación respectiva al correo [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
En cuanto a la documentación señora Aleida nos debemos remitir a la circular 5.1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTEE

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular\\_100-000011\\_de\\_9\\_de\\_agosto\\_de\\_2021.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular_100-000011_de_9_de_agosto_de_2021.pdf)  
ahí se informa como se realiza y se debe tramitar por medio del correo [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

4. **¿Por favor nos puede indicar si podemos realizar el registro del OFICIAL PTEE y cómo se realiza?**

La información para el registro del oficial de cumplimiento en el PTEE debe ser enviada al correo [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) separado ya que para el registro del oficial de cumplimiento del sagrilaft se cuenta con el informe 58, pero para PTEE se realiza a través del correo informado deberá tener en cuenta los documentos requeridos en el capítulo XIII

#### IV. RESULTADOS DEL FORO INTERACTIVO PROGRAMADO.

En el mes de marzo no se realizaron foros interactivos.



Cordialmente,

**ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS**

Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

TRD: